

Montevideo, 1 de agosto de 2013.

**VISTO:** La necesidad de atender el conjunto de cometidos atribuidos a la Auditoria Interna de la Nación, en el marco de la Ley 18.930, de fecha 17 de julio de 2012, en la forma más eficaz y con una organización interna más adecuada.

**RESULTANDO:** I) Que la Ley 18.930 de Convergencia Técnica en Materia de Transparencia Fiscal Internacional, de fecha 17 de julio de 2012, establece en su Artículo 1º la Obligación de informar para todos los titulares de participaciones patrimoniales al portador emitidas por toda entidad residente en el país, que a su vez deberán proporcionar información a la entidad emisora, con destino al Banco Central del Uruguay.

II) Que se prevé que igual obligación de información tendrán los titulares de participaciones patrimoniales en entidades no residentes, siempre que tales entidades cumplan alguna de las determinadas condiciones establecidas en la Ley en su artículo 2º.

III) Que el Art. 4 de la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012, dispone los cometidos específicos que tendrá la Auditoria Interna de la Nación respecto del control, comunicación, recepción de denuncias y marco sancionatorio.

IV) Que el Decreto 247/012, de 2 de agosto de 2012, reglamenta la norma de referencia estableciendo en su artículo 15º que la Auditoria Interna de la Nación podrá efectuar todos los controles que considere necesario con las más amplias facultades.

**CONSIDERANDO:** I) Que dada la diversidad de cometidos de esta Auditoria Interna de la Nación, es procedente nombrar una Comisión Fiscalizadora de los cometidos específicos asignados por la Ley Nº 18.930.

II) Que es necesario definir sus integrantes.

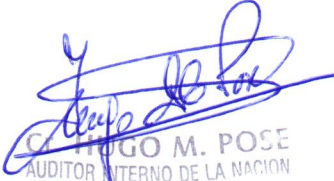
**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 18.930 del 17/07/012 y su Decretos Reglamentarios Nº 247/012 del 2/08/012, y modificativos.

### EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN RESUELVE

1º) Créase la Comisión Fiscalizadora de Participaciones Patrimoniales, que actuará en el marco de los cometidos específicos asignados a esta Auditoria Interna de la Nación por la Ley Nº 18.930, integrada por los funcionarios: Dra. Fabiana Sanguinetti, Cr. Adolfo Gargiulo, Cr. Alejandro Palleiro, Esc. Marisel Hernandez y Esc. Inés Cobas.

2º) Pase al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de la notificación personal a los funcionarios mencionados en el numeral 1º, incorporándose en los legajos correspondientes.

4º) Comuníquese, publíquese.



C. HUGO M. POSE  
AUDITOR INTERNO DE LA NACION